

Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes

DECRETO N° 450

SANTIAGO, 15 JUN 2009

VISTO: Este Decreto LO QUE SIGUE

06 OCT. 2009

TOTALMENTE  
 RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

17 SET. 2009

RECEPCION

Depart. Jurídico  
 22 SET. 2009

Dep. T.R.  
 y Regist.

Depart.  
 Contabil.

Sub Dep.  
 C.Central

Sub Dep.  
 E. Cuentas

Sub Dep.  
 C.P. y  
 Bienes Nac.

Depart.  
 Auditoría

Depart.  
 V.O.P.U. y T

Sub Dep.  
 Municip.

REFRENDACION

Ref. por \$ .....

Imputación .....

Anot. por \$ .....

Imputación .....

Deduc. Dto.....

BIERT - GRAFICO S.A. BANDERA 236 LOCAL 27 P.U.T.: 96.893.700-6

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 17001 de fecha 17 de abril de 2008 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero Marco Antonio MAMANI COLQUE, de nacionalidad boliviana; b) Que, consta en certificado de fecha 05 de mayo de 2007 del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica, que en la causa RUC N° 0800391500-0 RIT N° 248-2008, el extranjero en comento fue condenado por el delito de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas a la pena de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, y al pago de una multa de veinte unidades tributarias mensuales, encontrándose la sentencia firme y ejecutoriada; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Marco Antonio MAMANI COLQUE, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.877.003-7.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMASE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



FRANCISCO PÉREZ YOMA  
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.

*Patricio Rosende Lynch*  
 PATRICIO ROSENDE LYNCH  
 Subsecretario del Interior

TOMADO RAZON  
 CON ALCANCE

1 - OCT 2009

Contralor General  
 de la República

054519

6875973

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN JURÍDICA**

FDQ

**CURSA CON ALCANCE EL DE-  
CRETO Nº 450, DE 2009, DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

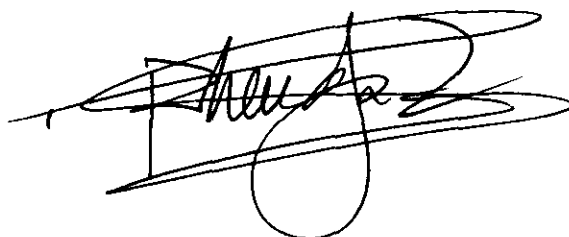
---

SANTIAGO, 02 OCT 2009 14:55:19

Esta Contraloría General ha dado curso al documento individualizado en la suma, mediante el cual se dispone la expulsión del país de don Marco Antonio Mamani Colque, extranjero, de nacionalidad boliviana, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente, de conformidad con los antecedentes tenidos a la vista, que el certificado emanado del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica a que se hace referencia es de fecha 5 de mayo de 2009, y no como se señala en la parte expositiva del instrumento en examen.

Saluda atentamente a Ud.



**RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA**  
**CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

*fl*  
**AL SEÑOR  
MINISTRO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

---